



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1754**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : John Alexander López Cardoza
Demandado (s) : Lizbeth Gómez Cardoza
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00435-00**

La Unión Valle, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por el demandante, solicito la suspensión del proceso hasta el 15 de julio de 2022, acompañado de un acuerdo de pago suscrito con la demandada. Petición que estima el Juzgado no es procedente ya que no se reúnen los requisitos exigidos en el Art. 161 numeral 2º del Código General del Proceso, ya que la solicitud de suspensión no está suscrita por las partes, por cuanto solo está suscrita por el demandante, siendo indispensable la firma de la demandada, para acceder a lo pretendido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1892f86dda366912892365f5776c8ffdfa1310791ffe7afb3df3c9f5ef3e2e1e

Documento generado en 06/07/2022 10:31:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>